



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Jhoana León Pineda
Demandado	Ángel María López Sanjuanez
Radicación	50 001 31 10 003 2013 00351 00
Asunto	Respuesta entidad pagadora
Fecha de la providencia	Julio veintiocho (28) de dos mil dieciséis (2016)

En atención al informe secretarial obrante a folio 54 y el documento allegado por la Dirección de Prestaciones Sociales del Ejército Nacional obrante a folio 53 C-2, este despacho DISPONE,

*Ordenar que por Secretaría se otorgue respuesta al Subdirector de Prestaciones Sociales Ejército Nacional, indicándole que la medida cautelar ordenada en auto de fecha 14 de noviembre de 2015 y comunicada a dicha entidad el 25 de mayo de 2016, se encuentra vigente y afecta igualmente las cesantías definitivas hasta el monto establecido.

*Aplicar al presente proceso el tránsito de legislación establecido en el numeral 4º del artículo 625 del Código de General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza


**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO No. _____
del 09/7.

29 JUL 2016

LEONARDO BERMUDEZ
Secretario